

LOS SUSCRITOS REVISOR FISCAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS  
NIT 860.010.371-0

**CERTIFICAN:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 - Contribuyentes del Régimen Tributario Especial del Estatuto Tributario y en concordancia con el numeral 9 del artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 2150:

1. La **CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS** es una entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida que posee personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 2527 del 14 de agosto de 1958 expedida por el Ministerio de Justicia, y conforme al certificado y representación legal emitida por la Cámara de Comercio de Bogotá el 02 de abril de 2018, la Corporación se encuentra inscrita desde el 08 de mayo de 2007 bajo el número 00118164 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.
2. De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá y de acuerdo con lo establecido en el Acta No. 526 del 22 de marzo de 2018 de Junta Directiva, el objeto social de la **CORPORACION EL MINUTO DE DIOS** se encuentra enmarcado dentro de las actividades meritorias de que trata el artículo 359 del Estatuto Tributario.
3. Los aportes efectuados por los fundadores de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en la certificación emitida por la Junta Directiva descrita en el Acta No. 526 del 22 de marzo de 2018, *"No son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho a retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación"*.
4. De acuerdo con nuestra revisión al acta No. 526 de Junta Directiva del 22 de marzo de 2018, la Junta Directiva dispone que: *"Durante toda la historia de la Corporación El Minuto de Dios, los excedentes generados en el desarrollo del objeto social jamás han sido distribuidos, ni serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante la existencia de la Corporación, ni en su disolución y liquidación, y que en caso de liquidación de la Corporación Minuto de Dios, su patrimonio pasará a la propiedad de otra entidad sin ánimo de lucro"*
5. De acuerdo con la información extracontable suministrada por la Corporación el Minuto de Dios, el valor del beneficio neto o excedente fiscal asciende a **CUATRO MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE.** (\$4.083.187.363).
6. Según los estados financieros al 31 de diciembre de 2018, el excedente del ejercicio contable de la Corporación asciende a **DOS MIL DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.** (\$2.019.168.000) dicha ejecución concluye en el año 2020.
7. Que de acuerdo con el Decreto 2442 del 27 de diciembre de 2018, el plazo para la presentación de la declaración de renta del año gravable 2018 de la **CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS** vence el próximo 16 de abril de 2019.

7. Que de acuerdo con el Decreto 2442 del 27 de diciembre de 2018, el plazo para la presentación de la declaración de renta del año gravable 2018 de la **CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS** vence el próximo 16 de abril de 2019.

De acuerdo con los numerales anteriores, la **CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS** ha cumplido a cabalidad con los requisitos establecidos en los artículos 19 y 364-5 numeral 13 del parágrafo 2 del Estatuto Tributario y desarrollados en el Decreto 2150 de 2017 que modifica el Decreto 1625 de 2016, para la solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2019, a solicitud de la administración de **LA CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS**, con destino a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**.



**ALONSO ORTIZ SERRANO**  
Representante Legal



**CAMILO ANDRES CALVO MELO**  
Revisor Fiscal  
T.P. 179480 - T

Miembro de  
**BDO Audit S.A.**